Convocatoria de becas CSC – Fundación IMAS 2026

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Fundación Instituto para la Mejora de la Asistencia Sanitaria IMAS, que contempla entre otros fines la creación de redes de intercambio de formación, experiencias y conocimiento entre unidades cardiovasculares españolas e internacionales, y con los fines de formación del Grupo CSC, se publica esta convocatoria de becas CSC - IMAS, cuya concesión se regulará por lo dispuesto en las siguientes:

Bases

Primera. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la asignación de ayudas económicas para promover la formación en cardiología intervencionista en centros de reconocida calidad y prestigio. Dichas ayudas se convocan de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad.

Segunda. Tipo y duración de las becas

Se promoverán dos tipos de becas:

- Modalidad I: estancia corta (**2 BECAS**)
  La duración será de tres meses ampliables a seis.

- Modalidad II: estancia de larga duración (**1 BECA**)
  La duración será de un año ampliable a dos.

Si el solicitante renuncia o no realiza la totalidad de la estancia, el importe de la beca se reducirá proporcionalmente a su duración.

Tercera. Cuantía de la beca y plazos de abono

La dotación total de cada beca será de dos mil euros **(2.000€)** mensuales netos destinados a cubrir los gastos de manutención y alojamiento, y un pago inicial de mil euros **(1.000€)** para gastos varios (viaje, matrícula del centro en el que se desee realizar la estancia formativa si fuera necesario, seguro médico y de accidentes en caso de que la institución seleccionada lo exija, etc.).

El pago de la beca se realizará por mensualidades anticipadas, excepto el último que se hará a la recepción en la secretaría de IMAS de la Memoria de la estancia escrita por el becario.

Cuarta. Requisitos

Podrán optar a la beca de formación aquellos profesionales sanitarios que acrediten los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de especialista en cardiología.
- Aportar carta de recomendación (jefe de servicio y jefe de unidad).
- Estar aceptado en un Centro de Formación preferiblemente centro CSC* considerado de
- Excelencia por su acreditación o prestigio.
- Contar con la conformidad de un responsable de formación de dicho Centro, que ejercerá de tutor de la estancia formativa.
- Comprometerse a incluir mención expresa a la beca CSC en todos los trabajos, publicaciones o comunicaciones científicas que se realicen durante el periodo de disfrute de la beca.
- Para la modalidad de **CORTA** estancia: el solicitante tendrá que ser cardiólogo intervencionista en posición laboral estable en el Sistema Sanitario español.
- Para la modalidad de **LARGA** estancia: el solicitante tendrá que haber finalizado la residencia de cardiología en España en los últimos 5 años.

Centro CSC = Hospitales asociados/pertenecientes a miembros del Comité Ejecutivo, Directivo o Científico del CSC o del CSC estructural.*

Quinta. Forma y plazo de presentación de las solicitudes

Los interesados presentaran un ejemplar del modelo de solicitud de becas para estancias formativas en centros de excelencia (Modelo que podrá ser facilitado en formato electrónico a través de la Secretaría de la Fundación IMAS y también estará disponible en la web: https://www.imasfundacion.es/) junto con la documentación requerida en esta convocatoria. La presentación se hará por correo electrónico a la dirección: documentacion@imasfundacion.com

La notificación de la apertura del plazo de presentación de solicitudes se realizará durante el curso del CSC estructural, que tendrá lugar del **11 al 13 de marzo de 2026**.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde dicha notificación **hasta el día 1 de mayo de 2026**, fecha en la que se producirá el cierre definitivo de la convocatoria.

Sexta. Documentación exigida

Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo ya descrito que deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI. Los ciudadanos extranjeros deberán estar en posesión del NIE, o del registro de ciudadano de la Unión Europea.
- Curriculum Vitae y documentación escaneada que acredite los datos consignados en dicho Curriculum Vitae.
- Escrito en el que exponga las expectativas y beneficios profesionales que le aportará la obtención de esta beca.
- Carta de admisión en un Centro de Formación de Excelencia.
- Carta de admisión del responsable de formación en el Centro de Formación de Excelencia.
- Acreditación del idioma inglés (si el centro de formación no es español) y todos aquellos requisitos que el centro de formación requiera para su estancia.
- Declaración del solicitante de no ser beneficiario de otras becas o ayudas que sean incompatibles.

Séptima. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de los candidatos se realizará por una Comisión Científica formada por reputados cardiólogos de España distribuida de la siguiente forma:

- 1 por el Consejo de Dirección.
- 1 por el Comité de Directores del CSC general.
- 1 por el Comité de Director del CSC estructural.
- 1 miembro del Comité Científico elegido por el Consejo de Dirección.

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Curriculum Vitae del solicitante.
- El escrito en el que hayan expuesto las expectativas y beneficios profesionales que esperan obtener con esta beca.
- Carta de recomendación (jefe de servicio y jefe de unidad).
- Prestigio y adecuación del Centro Formador.
- Pertinencia de la estancia formativa.

Octava. Órganos competentes para la instrucción, ordenación y resolución del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Comisión Científica de Becas del CSC.
2. Corresponde a la Comisión Científica de Becas del CSC el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.
3. La Comisión Científica de Becas del CSC, haciendo uso de los criterios que se describen en la siguiente base de la convocatoria, formulará una propuesta de resolución en la que constará el becario o becarios seleccionados. Durante el mes de mayo se realizará la evaluación de las solicitudes y **en la primera quincena de junio se notificará la concesión de las becas, concediéndoseles un plazo de 10 días naturales para formular alegaciones**.

Finalizado el plazo de alegaciones, la resolución será publicada en la web de la Fundación IMAS (https://www.imasfundacion.es/) y se notificará a los interesados a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud. Además, se realizará un acto oficial de adjudicación de las becas durante el congreso CSC Estructural que se celebrará los días 11, 12 y 13 de noviembre en Madrid.

El inicio de la beca podrá tener lugar a partir del día 1 de septiembre del año correspondiente a la convocatoria, según lo que establezcan las partes involucradas (los responsables de la formación los centros implicados y las personas beneficiarias)*.

** La Fundación IMAS establecerá la relación contractual con los becarios según la normativa vigente (el Real Decreto Ley 5/2023).*

Novena. Obligaciones del beneficiario

Además de las señaladas en la convocatoria, el adjudicatario de estas ayudas está obligado a:

1. Seguir las normas del Centro que le reciba.
2. Comunicar a su tutor y a la Comisión Científica de Becas del CSC cualquier variación en los requisitos considerados para el otorgamiento de la beca.
3. Presentar en los plazos establecidos en la convocatoria, la documentación para la justificación y el pago de la beca.
4. Citar a la Fundación IMAS - CSC en las publicaciones y comunicaciones desarrolladas al amparo de esta beca.
5. Asistir, de forma obligatoria, al acto oficial de concesión de la beca y entrega de diplomas que se celebrará durante el curso del CSC General, personalmente o mediante representante debidamente delegado.

Décima. Plazo y forma de justificación

En el mes siguiente a la finalización de la beca, el beneficiario enviará a la Comisión Científica de Becas del CSC una **Memoria** que contemple el trabajo realizado y en la que deberá figurar un informe del responsable en el centro de estancia sobre los resultados y los objetivos logrados del programa de formación.

Undécima. Ampliación de las becas

En el caso de que haya necesidad de ampliación del periodo de la beca, será requisito para su concesión la presentación de un informe favorable sobre el aprovechamiento formativo del becario hasta el momento firmada por el responsable de formación, junto con la solicitud en el impreso normalizado habilitado para ello dirigido a Comisión Científica de Becas del CSC.

Duodécima. Renuncia a la beca

La renuncia a la beca deberá comunicarse a la Comisión Científica de Becas del CSC, indicando la fecha concreta a partir de la cual renuncia (según impreso normalizado). Si la renuncia se produce con posterioridad a la incorporación, deberá acompañarse además de un informe sobre el trabajo realizado hasta el momento con el visto bueno del responsable de la formación.